

DPT.-
TERCERA

**LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN
ANTICIPADA**

LA COMPANIA INMOBILIARIA RAGONSA S.A.

17 DE OCTUBRE DEL 2018

INDETERMINADA

QUITO, 29 DE OCTUBRE DEL 2018

Nº TRAMITE: 83906-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

03/04/19

2.1.



PD



Factura: 002-001-000036548



20181701032001197

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena

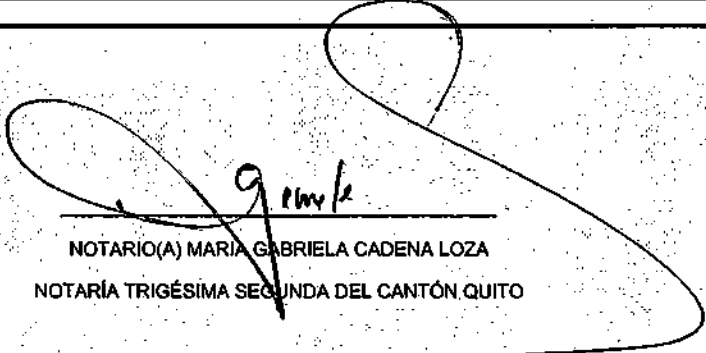
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701032001197

NOTARIO OTORGANTE:	DRA GABRIELA CADENA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DISOLUCION
ACTO O CONTRATO:	TERCERA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707578371
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000036300



20181701032P02917

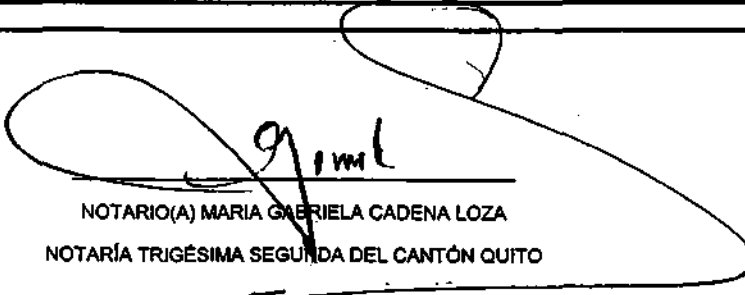
32
ra. Gabriela Cadena

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701032P02917					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791839404001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	JACK DAVID ATTIA MATOS
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701032P02917
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:22)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2018-17-01-032-P02917

DRA: GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA,
LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN
ANTICIPADA**

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA RAGONSA S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

BCH.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI
DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE
LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR JACK DAVID ATTÍA
MATOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RAGONSA
S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE
ADJUNTA COMO HABILITANTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO EN LAS CALLES COLÓN 1480
Y 9 DE OCTUBRE, TELÉFONO NUMERO 3997500, CORREO
ELECTRÓNICO SCORDOVA@GCABOGADOS, OCUPACION
EMPRESARIO, EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ESTADO

CIVIL CASADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZA, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** CONURRE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR JACK DAVID ATTÍA MATOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RAGONSA S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO

NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y QUE IGUALMENTE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. SE AGREGA IGUALMENTE LA CARTA NOTIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL, INDICANDO QUE ESTARÁ FUERA DEL PAÍS POR RAZÓN DE VACACIONES Y QUE POR TANTO LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA QUEDA A SU CARGO, ESTO RESPALDADO TAMBIÉN POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO NOVENO Y VIGÉSIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y SE ENCUENTRA DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., SE CONSTITUYÓ EL CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DOS (2002) ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DOS (2002). **DOS)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., REUNIDA EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DISOLVER VOLUNTARIAMENTE, LIQUIDAR Y SOLICITAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA DE LA CORRESPONDIENTE ACTA QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE.- **TERCERA.- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD EN

QUE COMPARECE Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, EXPRESA LO SIGUIENTE: REQUERIR SE INSTRUMENTE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y VOLUNTARIA, DE SU REPRESENTADA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y EN CONSECUENCIA Y PARTICULARMENTE POR ESTE INSTRUMENTO SOLICITAR SU CANCELACIÓN ANTE TODAS LAS INSTANCIAS Y REGISTROS CORRESPONDIENTES, ESPECIAL Y SEÑALADAMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.-

CUARTA.- DECLARACIÓN.- YO, JACK DAVID ATTÍA MATOS, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO, CONJUNTAMENTE CON LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, DECLARAMOS QUE MI REPRESENTADA NO MANTIENE DEUDA CON EL ESTADO, INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NI PRIVADO Y OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. LA PRESENTE DECLARACIÓN ES CUANTO PUEDO SEÑALAR EN HONOR A LA VERDAD Y SUJETÁNDONOS AL ARTÍCULO TREINTA Y SEIS DEL REGLAMENTO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS, EMITIDO EL VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, LOS SIGUIENTES: UNO) COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., QUE SE ENCUENTRA EN

FUNCIONES PRORROGADAS SEGÚN ARTÍCULO DIECINUEVE DE LA COMPAÑÍA; DOS) EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., REUNIDA EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y, TRES) BALANCE FINAL DE OPERACIONES Y LA DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.

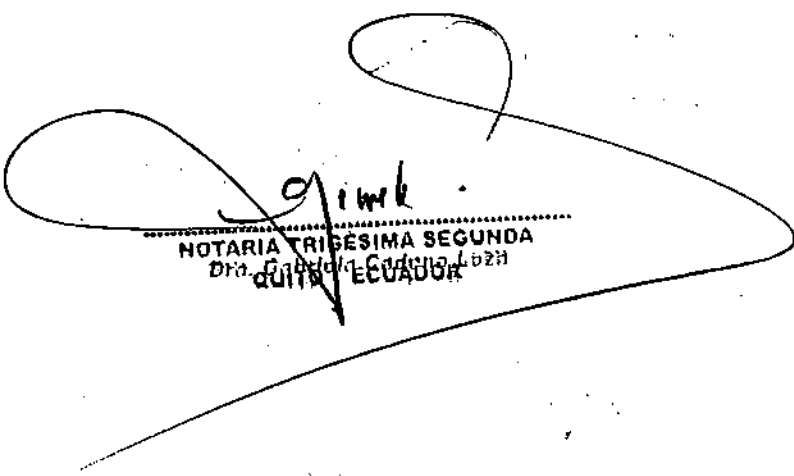
SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: LOS ABOGADOS SEBASTIÁN CÓRDOVA NEIRA Y SEBASTIÁN PEÑAHERRERA, QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA QUE SE PROCEDA Y PERFECCIONE LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO Sebastián Córdova Neira CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUIÓN TREINTA Y OCHO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA. SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO

QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA,
DE TODO CUANTO DOY FE.-


JACK DAVID ATTÍA MATOS

C.C.: 1703669966

C.V.: 005-013


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170566996-6

APellidos y Nombres: **ATTIA MATOS JACK DAVID**
Lugar y Fecha de Nacimiento: **QUITO, SANTA CRISCA, 1963-10-16**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Casado**
Nombre de Esposa: **NICOLE MARIE SOTO ABREU**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROCESO (OCCUPACIÓN): **COMERCIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **ATTIA NARCISO**
APellidos y Nombres de la Madre: **MATOS JILEANA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO, 2011-03-03**
Fecha de Expiración: **2021-03-03**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A LOS FEBRERO 2018

005 005-013 1705669966

ATTIA MATOS JACK DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 2
SAN JUAN PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-01-30 P. 297

FACTURACIÓN: 30300

Razon: En virtud de la Ley Orgánica del Cantón Quito, que el presente es el acta de la sesión de la Junta Cantonal, la cual se celebró el día 17 de octubre de 2018, a las 17:00 horas, en la sede de la Junta Cantonal, en la ciudad de Quito.

Quito, 17 de octubre de 2018.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jack Attia

Número único de identificación: 1705669966

Nombres del ciudadano: ATTIA MATOS JACK DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOTO ABREU NICOLE MARIE

Fecha de Matrimonio: 22 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: ATTIA NARCISO

Nombres de la madre: MATOS ILEANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 183-164-92594



183-164-92594

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RAGONSA S.A.

Quito, diciembre 22 del 2015

Señor Ingeniero
JACK DAVID ATTIA MATOS
Presente.-

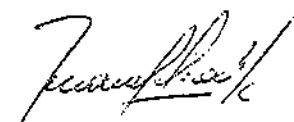
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015 resolvió designar a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía para el período estatutario de DOS AÑOS.

Deberá ejercer la representación legal de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos de la compañía contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito el 14 de marzo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de junio de 2002.

Atentamente,


Juan Wagner Molina Chiriboga
Gerente General

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

Quito, 22 de diciembre del 2015


Ing. Jack David Attia Matos
CC# 170566996-6

Q. 93177

TRÁMITE NÚMERO: 85388



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	59261
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19396
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ATTIA MATOS JACK DAVID
IDENTIFICACIÓN	1705669966 *
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1974 DEL: 13/06/2002 NOT: 23 DEL: 14/03/2002. MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

THEORY OF A GROUP OF ORDER 12

$$T(A_0) \cup \bigcup_{i=1}^n T(A_i)$$
[illegible]

Date: 17 June 2018

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Página 1 de 1

GC

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

Dra. Gabriela Caceres

NÚMERO RUC:

1791839404001

ZONA SOCIAL:

INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

RAGONSA S.A.

PRESENTANTE LEGAL:

MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER

ADOTADOR:

SANCHEZ VERGARA RENE HERNAN

TIPO DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CLASIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FECHA DE NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

13/06/2002

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

25/07/2002

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/10/2018

FECHA DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRAS, VENTA, ALQUILER ADMINISTRACIÓN Y TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN TRIBUTARIA

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: LA FLORESTA Calle: LIZARDO GARCIA Numero: E 10-80 Intersección: AV 12 DE OCTUBRE Edificio: ALTO ARAGON Piso: 11 Referencia ubicación: FRENTE A SUPERMAXI 12 DE OCTUBRE Email: juwagmolina@gmail.com Telefono Trabajo: 220200 Email: scordova@gcabogados.com

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIÓN DE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
DECLARACIÓN DE RELACIÓN DEPENDENCIA
DECLARACIÓN TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley tributaria interna están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Cuando que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
SECCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



RIMRUC2018002175285

03/10/2018 12:15:59 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
...le hace bien al po

NÚMERO RUC:

1791839404001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

13/06/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER ADMINISTRACION Y TASACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: LA FLORESTA Calle: LIZARDO GARCIA Numero: E 10-80 Interseccion: AV 12 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A SUPERMAXI 12 DE OCTUBRE Edificio: ALTO ARAGON Piso: 11 Email: juwagmolina@gmail.com Telefono Trabajo: 023230200 Email: scordova@gcabogados.com



Código: RIMRUC2018002175285

Fecha: 03/10/2018 12:15:59 PM

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., CELEBRADA EN QUITO EL 2 DE
OCTUBRE DEL 2018**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dos de octubre de dos mil dieciocho, a las 12:00 horas, en las oficinas, Lizardo García e10-80 y 12 de Octubre, se reúnen los accionistas de la Compañía Inmobiliaria y Comercio Ragonsa S.A., Impac S.A., debidamente representada por su Gerente General señorita Edith Costales y el señor Abelardo Antonio Pachano Bertero. Los accionistas indicados, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Inmobiliaria y Comercio Ragonsa S.A. Preside la sesión Jack Affia; actúa como Secretario Ad-hoc el abogado Sebastián Córdova. El Presidente dispone que se constate el quórum requerido para la celebración de esta junta. Secretaria informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la compañía según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	%	CAPITAL
IMPAC S.A.	50%	26.000
ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO	50%	26.000
TOTAL	100%	52.000,00

Los asistentes por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día que se transcriben a continuación, los mismos que leídos han sido aprobados por unanimidad:

1. Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
2. Conocer y resolver el balance final de operaciones y de la distribución del acervo social.

1. Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación de la compañía.-

1. El señor Presidente concede la palabra a Abelardo Pachano Bertero, accionista de la compañía, quien mociona disolver voluntariamente, liquidar y solicitar la cancelación de la sociedad en armonía con lo previsto en el Estatuto Social y lo dispuesto en el Reglamento de DE DISOLUCION, LIQUIDACION, REACTIVACION DE COMPAÑIAS de 24 de octubre de 2016 expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, particularmente, sujetándose al procedimiento abreviado previsto en el artículo 36 del referido Reglamento. Los accionistas luego de analizar la propuesta, aprueban la moción por unanimidad y sin reserva, autorizando a la administración de la compañía que con el asesoramiento de sus abogados externos impulsen el proceso de disolución, liquidación voluntaria y solicitud de cancelación ante las dependencias públicas que fueren menester, es decir, que el representante legal sea quien realice la petición correspondiente a la Superintendencia de Compañías para que disponga la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de Quito; así como, para que otorgue la respectiva escritura pública y realice todos los trámites requeridos para que la escritura surta todos los efectos legales. Todos los accionistas conjuntamente con los administradores ratifican que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceros

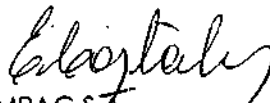
ya sean públicos o privados, y que en caso de omitir alguna obligación, responderán solidariamente con su propio patrimonio.

2. Conocer y resolver el balance final de operaciones y de la distribución del acervo social.

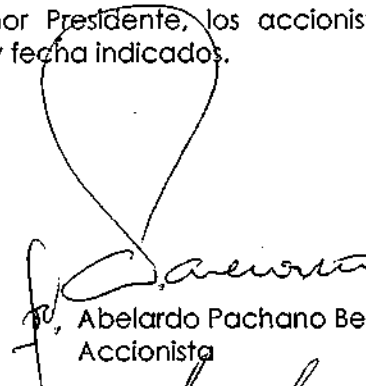
Con lo que respecta al segundo punto del orden del día el señor Presidente pone a consideración de los accionistas el balance final de operaciones, así como la distribución del acervo social, entre todos y cada uno de los accionistas en proporción a la participación accionarial que cada uno mantiene en la compañía. Balance y distribución que la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprueba por unanimidad y que se adjunta a la presente acta.

Agoñado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los presentes la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 12h00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la Compañía, y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


IMPAC S.A.
Edith Costales
Accionista


Jack Alfia
Presidente


Abelardo Pachano Bertero
Accionista


Ab. Sebastián Córdova N.
Secretario Ad-Hoc

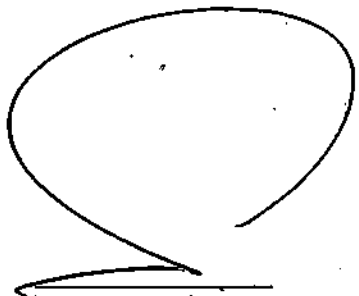
INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

BALANCE FINAL DE OPERACIONES

AL 02 DE OCTUBRE DEL 2018

CODIGO	DETALLE	VALOR
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	48,011.25
1.1.1.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFEC	48,011.25
1.1.1.2.	BANCOS	48,011.25
1.1.1.2.01	Banco Produbanco	48,011.25
1.5.	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	482,207.46
1.5.1.	INVERSIONES EN ASOCIADAS	482,207.46
1.5.1.3.	INVERSIONES HOTELTURA	482,207.46
	TOTAL ACTIVOS ->	530,218.71
	TOTAL PASIVOS ->	-
3.1.1.	CAPITAL SUSCRITO	52,000.00
3.1.1.01	Impac S.A.	26,000.00
3.1.1.03	Ec. Abelardo Pachano	26,000.00
3.1.3.	RESERVAS	1,430,939.34
3.1.3.10	Revaluacion Inversiones LP	1,430,939.34
3.1.4.	RESULTADOS ACUMULADOS	(923,378.37)
3.1.4.01	Perdida acumulada años anterior	(891,591.00)
3.1.4.03	Resultados Acumulados NIF	(31,787.37)
3.1.5.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(29,342.26)
3.1.5.02	Perdida del Ejercicio	(29,342.26)
	TOTAL PATRIMONIO ->	530,218.71
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO ->	530,218.71


Jack Attia
Representante Legal

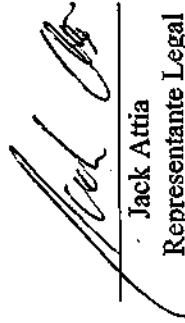

Hernan Sanchez
Contador General

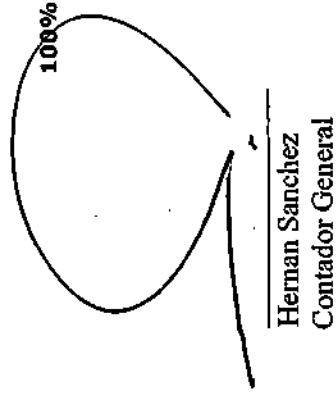
INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

AL 02 DE OCTUBRE DEL 2018

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL SEGÚN BALANCE FINAL DE OPERACIONES

IDENTIFICACIÓN	ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	VALOR ENTREGADO
1790207854001	IMPAC SA	50%	265,109.36
1702185669	PACHANO BERTERO ABELARDO ANTONIO	50%	265,109.36
TOTAL		100%	530,218.71

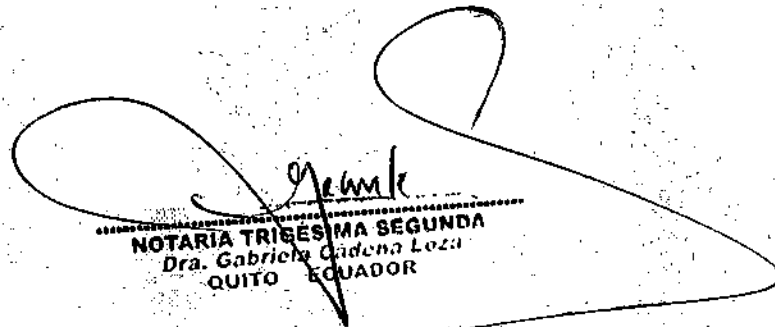

Jack Attia
Representante Legal


Hernan Sanchez
Contador General



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA

TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DISOLUCIÓN VOLUNTARIA LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE
CANCELACIÓN ANTICIPADA OTORGADA POR LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA RAGONSA S.A.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.**, otorgada el
4 catorce de marzo del año dos mil dos, ante el doctor Gustavo
5 García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón
6 Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; lo
7 referente a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-
8 00000765 de la Superintendencia de Compañías, Valores y
9 Seguros, de fecha 24 de enero de 2019, suscrita por el Dr. Nelson
10 Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, mediante la cual se
11 resuelve **APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la
12 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.**, en
13 los términos constantes en el testimonio debidamente certificado
14 que antecede; disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de
15 la inscripción en el Registro Mercantil.- Quito a, uno de marzo de
16 dos mil diecinueve.-

17
18
19 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
20 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000042031



20191701023000320

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701023000320

MATRIZ	
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2019, (10:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	007802

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709364457
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000785 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SUSCRITA POR EL DR. NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

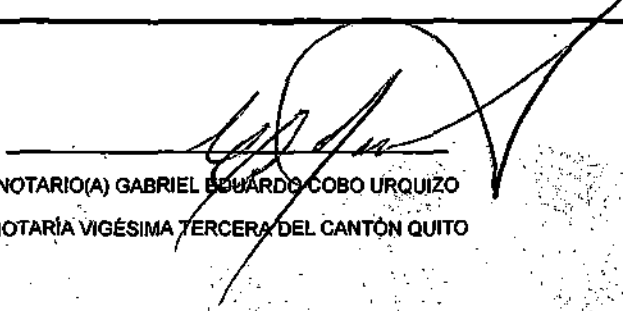
RAZÓN MARGINAL N° 20191701023000320

MATRIZ	
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2019, (10:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	007802

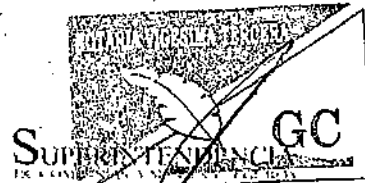
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709364457
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000785 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SUSCRITA POR EL DR. NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2019

NÚMERO DE PROTOCOLO: -



NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: *"Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."*

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A. otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, el 17 de octubre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe de inspección Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0030 de 08 de enero de 2019 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0090-M de 24 de enero de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad, de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

(Firma)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2
INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A. en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución a los administradores de la compañía en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba junto a esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

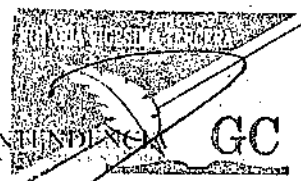
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.





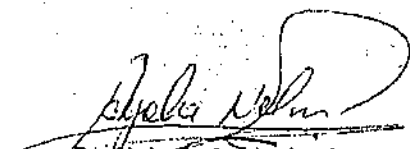
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



3
INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones, para hacer valer sus respectivos derechos.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 24 de enero de 2019


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Ref. 83906-0041-18 // Ex. 93177 //JERN





Factura: 001-003-000042030

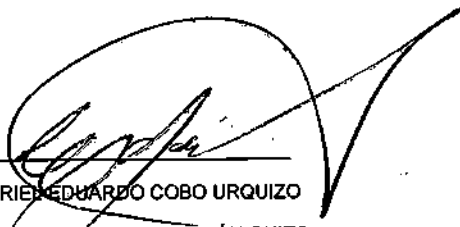


20191701023C00963

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20191701023C00963**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA, de la página web y/o soporte electrónico, <http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expedite=93177&codigoRsolucion=12019003692&idDocumnto=2.2.2&fecha2019-01-25%2010:44:46.0> el día de hoy 1 DE MARZO DEL 2019, a las 10:22, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, SUSCRITA POR EL DR. NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

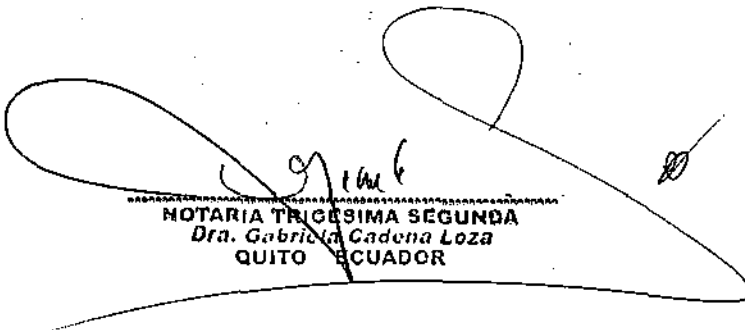
QUITO, a 1 DE MARZO DEL 2019, (10:22).


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Notaria 32

RAZÓN: EN MÍ CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN ANTICIPADA OTORGADA POR LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., CELEBRADA ANTE MI, EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, EL 24 DE ENERO DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE, **APROBAR** LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A. EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA, DISPONER LA LIQUIDACIÓN; Y, ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- QUITO, 12 DE MARZO DEL 2019.- LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000039380



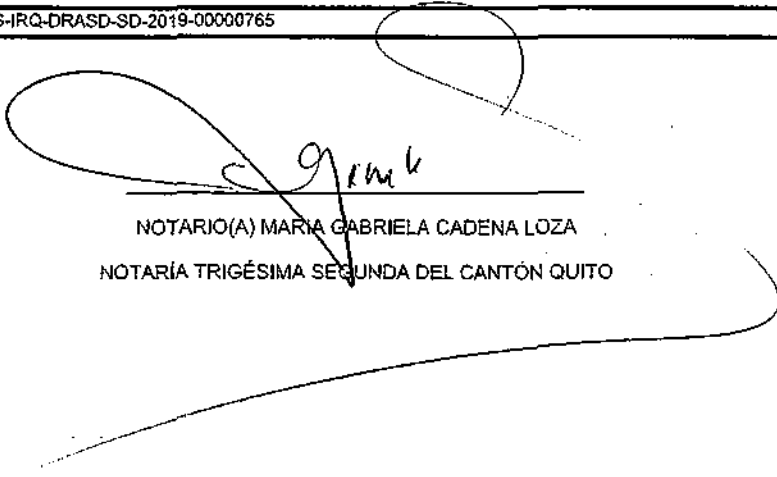
20191701032O00261

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701032O00261

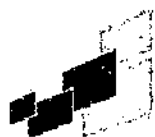
MATRIZ	
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2019, (14:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701032P02917

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709364457
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Directo
Canciller del Can



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20284



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	141193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1703
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705669966	ATTIA MATOS JACK DAVID	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA / QUITO / 17/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION DE FECHA 24/01/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1974 TOMO 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13/06/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 54-103